



AUTORIZA VIAJE, GASTO DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 01204/2022

Santiago, 22 de agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0020444, de 2018**, que establece el orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; y en el **Decreto Universitario N° 0018623, de 2022**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña María Angélica Martínez Castillo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de elaborar propuestas relevantes a través de un proceso de diálogo con los principales actores del sistema educativo, el Instituto Natura en conjunto con el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, han suscrito un acuerdo de colaboración, denominado para estos efectos: "Nueva Educación Pública NATURA".
2. Que, en dicho contexto la investigadora doña María Angélica Martínez Castillo, viajará a la ciudad de Arica, Chile, para la realización de una Jornada de formación al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP), del Servicio Local de Chinchorro.
3. Que, el desarrollo de la actividad mencionada tributa directamente con el propósito del diseño de cooperación "*fortalecer las capacidades del equipo del nivel intermedio (servicio local), para movilizar la mejora y reducir la brecha en los aprendizajes de las y los estudiantes del territorio*", que corresponde a una línea de acción central del Instituto Natura.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra d) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, así, la cláusula cuarta del Decreto Universitario N° 0018623, de 2022, que aprueba la contratación de la investigadora, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para la realización del gasto requerido, asociada a los recursos del Proyecto "Nueva Educación Pública NATURA", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 18 de agosto de 2022, adjunto al presente acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos se adquirieron mediante el catálogo de chile compra a través de la Orden de Compra 5537- 104-CM22, según el detalle indicado en el considerando siguiente.
8. Que, las fechas de viajes, montos de viáticos y valor de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
María Angélica Martínez	9.082.722-7	Arica	28.08.2022	29.08.2022	\$90.399	\$164.756

9. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto por el cual se autoriza el pago de los montos indicados.



RESUELVO:

1. Apruébase el pago de viáticos y pasajes según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución.
2. Impútese el **pago de viáticos** individualizado en el considerando octavo del presente acto al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 187, del Proyecto Nueva Ed. Pública NATURA, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese el **pago de pasajes** individualizado en el considerando octavo de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 187, del Proyecto Nueva Ed. Pública NATURA, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

Directora (S)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm